



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



**Dirección de Operación y planeación del sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración**

Ciudad de México, a 09 de julio de 2026

Asunto: Adjudicación de Contrato

Alejandra Tamayo Garduño
Representante Legal de
Empaques Altaga, S. A de C.V.
Calle la joya, MZ. 34, LT.80-b, Col. Tepepan,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020.
Teléfono: 5551076605
Correo electrónico: empaquesaltaga@hotmail.com

Por medio del presente, hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED"**.

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20 de agosto de 2015** y sus reformas del **19 de febrero de 2016** y **28 de febrero de 2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Al respecto, concluida la revisión, análisis detallado y evaluación de la cotización presentada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico, en términos de lo previsto en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33; 35, fracción III; 39, fracción II; 53; 55, párrafo primero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral **4.2.4.1.3** del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de agosto de 2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3 de febrero de 2016**, me permito informar a usted que, de la referida revisión, análisis detallado y evaluación se determinó que la cotización presentada por su representada reúne las condiciones previstas en el Anexo Técnico y ofrece las mejores condiciones al Centro Nacional de Control de Energía, razón por la cual se **adjudica** el contrato a la empresa que usted representa para la prestación del servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED"**.

Derivado de lo anterior, solicito atentamente envíe la siguiente documentación en **forma física a la dirección indicada en el presente y de forma electrónica a los siguientes correos: oscar.arvizu@cenace.gob.mx y eric.delraza@cenace.gob.mx** para efecto de elaborar el contrato respectivo:





**Dirección de Operación y planeación del sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración**

No.	Documento
1	Copia y Original para cotejo acta constitutiva de la empresa para cotejo y copia para expediente.
2	Original para cotejo y copia para expediente de la modificación al Acta Constitutiva de la empresa (en caso de haberla).
3	Copia y Original para cotejo del Poder o escritura notarial de las atribuciones del Representante Legal para suscribir el contrato.
4	Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
5	Comprobante de Domicilio. (De compañía telefónica, no mayor a tres meses).
6	Copia de Identificación Oficial del Representante Legal o Apoderado Legal que firmará el contrato.
7	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1)
8	Manifiesto de nacionalidad (ANEXO 2).
9	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 3).
10	Declaración de integridad (ANEXO 4).
11	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYMES (ANEXO 5).
12	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 6). (Adjuntar copia del estado de cuenta, no mayor a tres meses, donde se indique la clave interbancaria.)
13	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO 7)
14	Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos. * El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/consulta/altaUsuario.jsf . (Anexo 8)
15	Declaración de Acciones (Anexo 9)
16	Declaración de Subcontratación (Anexo 10)
17	De conformidad con lo previsto en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. de la referida Resolución Miscelánea Fiscal. "..." cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA ..." Si perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
18	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto





**Dirección de Operación y planeación del sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración**

No.	Documento
	Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo previsto en la regla Primera del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato)
19	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (Se debe de encontrar vigente a la fecha de la firma del contrato).
Nota: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 10, serán enviados vía correo electrónico, es necesario entregar todos y cada uno de los manifiestos que se presentaron en procedimiento de contratación en original, los formatos deberán de indicar fecha de 13 de julio de 2026 .	

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **13 de julio de 2026** en, sita en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México T. 5575884200 E. 51140, en horario de las **09:00** a las **14:00** horas.

El importe adjudicado es por la cantidad de **\$123,300.00 antes de I.V.A.** (Ciento Veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

De conformidad con lo establecido en los artículos **66**, fracción **XI**; **69**, párrafo primero, fracción **II** y **70**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **151** de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas prevista en el artículo **48**, párrafo primero, fracción **II** de la Ley de la Tesorería de la Federación, por un monto de **\$12,330.00** (Doce mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son **divisibles**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129**, párrafo séptimo del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
CENACE-GCN-26-2026	"ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED"	\$123,300.00	A partir de la adjudicación del contrato y hasta 30 días posteriores.



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección de Operación y planeación del sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los **10** (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO"**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **67**, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ingresando a la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En caso de entregar Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada conforme al **Formato** "Modelo de garantía de cumplimiento del contrato" que se adjunta al presente este contiene todos los requisitos estipulados en las Disposiciones de carácter general, por las que, se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP.

De conformidad con el **Art. 49** de la LAASSP, fracción **VII**, las personas servidores públicos encargados de realizar la evaluación técnica de las propuestas, el **L.C.P Héctor Moreno Salas**, Subgerente de Administración, y el **Lic. José Luis Durán Gutiérrez**, Jefe de Departamento, y los servidores públicos encargado de realizar la Evaluación económica y legal el **L.C.P. Héctor Moreno Salas**, Subgerente de Administración, y el **Lic. José Luis Duran Gutiérrez**, Jefe de Departamento.

El presente oficio se emite con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 24 fracción V, en relación con el artículo 15 fracciones de la I a la XX, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2018.

Sin otro particular, envío un saludo cordial.

4 de 5



2026
año de
Margarita
Maza



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



**Dirección de Operación y planeación del sistema
Subdirección de Operación
Gerencia del Centro Nacional
Subgerencia de Administración**

Atentamente,


L.C.P. Héctor Moreno Salas
Subgerente de Administración

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C. c. p.

Lic. José Luis Durán Gutiérrez. - Jefe de Departamento. Presente



2026
año de
**Margarita
Maza**

5 de 5